



MODIFICA CONVENIO TRANSFERENCIA
QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 05

ARICA, 04 ENE 2012

VISTO:

1. El Convenio de de Transferencia de Recursos para la ejecución del Subsidio del **"PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE BUSES, MINIBUSES, TROLEBUSES, Y TAXIBUSES", REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, celebrado con fecha 15 de diciembre de 2011 entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Doña Blanca Isabel Aguilera García, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 2100 de fecha 15 de diciembre de 2011.
2. El Certificado N° 23, emitido con fecha 17 de octubre de 2011 por el Gobierno Regional, respecto al Programa antes aludido.
3. El Memorándum N° 652 de fecha 28 de diciembre de 2011, del Jefe de la División Análisis y Control de Gestión al Departamento Jurídico, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.481, sobre Presupuesto del Sector Público año 2011; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

RESUELVO:

1. **Apruébese** la modificación al Convenio de Transferencia, celebrado con de fecha 03 de enero de 2011,, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA** y **BLANCA ISABEL AGUILERA GARCIA**, beneficiaria del **"Programa especial de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses"**, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación aprobada, que es del siguiente tenor:

"MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA Y BLANCA ISABEL AGUILERA GARCIA

En Arica, a 03 de enero de 2012, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT N° 61.978.890-7, representado por su Intendente don **JOSE MIGUEL DURANA SEMIR**, RUT 8.768.597-7, ambos domiciliados en Avda. General Velásquez N° 1775, comuna de Arica, y **BLANCA ISABEL AGUILERA GARCIA**, RUT N° 6.789.781-1, domiciliada en Joaquín Toesca N°2407, comuna de Arica, han acordado lo siguiente:

PRIMERO: Los comparecientes celebraron con fecha 15 de diciembre de 2011 un Convenio de de Transferencia de Recursos para la ejecución del Subsidio del “PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE BUSES, MINIBUSES, TROLEBUSES, Y TAXIBUSES”, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 2100 de fecha 15 de diciembre de 2011.

SEGUNDO: Las partes de común acuerdo y por el presente acto, vienen en enmendar el monto indicado en la cláusula quinta del referido convenio, conforme al siguiente tenor:

Donde dice: “\$ 6.690.000 (seis millones seiscientos noventa mil pesos)”

Debe decir: “\$ 6.960.000 (seis millones novecientos sesenta mil pesos)”

TERCERO: La personería de don **JOSE MIGUEL DURANA SEMIR**, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en Decreto Supremo N° 1169, de fecha 28 de octubre de 2011, del Ministerio del Interior.

FIRMADO: JOSE MIGUEL DURANA SEMIR, INTENDENTE, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); BLANCA ISABEL AGUILERA GARCIA, RUT N° 6.789.781-1 (posee una firma ilegible)”

3.- Páguese la diferencia a la beneficiaria del presente programa, doña **BLANCA ISABEL AGUILERA GARCIA**, RUT N° 6.789.781-1, la suma de \$ 270.000 (doscientos setenta mil pesos)

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MPS/rdg

DISTRIBUCION:

1. DIPLAN
2. Depto. Jurídico.
3. Oficina de Partes